



# Resolución de Gerencia General Regional

**N° 191 -2024-G.R.P./GGR.**

Cerro de Pasco, 01 ABR. 2024

## EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

### VISTO:

El MEMORANDO N° 0595-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR de fecha 23 de marzo del 2024 emitido por el Gerente General Regional; CARTA N° 014-2024-GRP-GGR-GRI-SGR-E/NHCR de fecha 16 de febrero del 2024 emitido por el Coordinador de Proyectos – Ing. Nilo H. CONDOR TRQUIZ; INFORME N° 0516-2024-G.R.PASCO-GGR/GRI de fecha 23 de marzo del 2024, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; INFORME N° 00829-2024-GRP-GGR-GRI/SGE de fecha 22 de marzo del 2024, emitido por el Sub Gerente de Estudios; INFORME N° 011-2024-GRP-GRI/SGE/JJRM de fecha 18 de febrero del 2024, emitido por el Evaluador de Proyecto – Joel Rivera Meléndez, solicita la ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA **"CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE TRAMO PUENTE PRIMAVERA – HUAYLASJIRCA DEL DISTRITO DE YANAHUANCA – PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE PASCO CUI 2464660.**

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"*; siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la *norma normarum*, que indica *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución de la Gerencia General Regional: emitir *"(...) las Resoluciones de Gerencia General Regional (...)"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028-2021-GM-MPDAC-YHCA, de fecha 04 de febrero del 2021, donde se resuelve aprobar el expediente técnico del proyecto **"CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE TRAMO PUENTE PRIMAVERA - HUAYLASJIRCA DEL DISTRITO DE YANAHUANCA - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE PASCO CUI 2464660.**

Que, mediante OFICIO N° 212-2022-A-MPDAC-YHCA/PASCO, de fecha 30 de enero del 2023, el Abg. RAMON HEREÑA ROQUE en calidad de Alcalde de la Municipal Provincial Daniel Alcides Carrión, donde solicito cambio de unidad formuladora y unidad ejecutora del proyecto **"CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE TRAMO PUENTE PRIMAVERA - HUAYLASJIRCA DEL DISTRITO DE YANAHUANCA - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE PASCO CUI 2464660.**

Que, mediante INFORME N° 010-2024-GRP-GRI/SGE/JJRM, de fecha 21 de marzo del 2024, el Ing. RIVERA MELÉNDEZ JOEL J. en calidad de Especialista de la Sub Gerencia de Estudios, donde remite revisión del expediente técnico del proyecto **"CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE TRAMO PUENTE PRIMAVERA - HUAYLASJIRCA DEL DISTRITO DE YANAHUANCA - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE PASCO CUI 2464660;** donde la alternativa de solución es necesario la actualización de costos de mano de obra, materiales y equipamiento.

Que, mediante CARTA N° 014-A-2024-GRP-GGR-GRI-SGE-E/NHCR de fecha 16 de febrero del 2024 el Sub Gerente de Estudios, solicita la REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO **"CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE TRAMO PUENTE PRIMAVERA - HUAYLASJIRCA DEL DISTRITO DE YANAHUANCA - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE PASCO CUI 2464660"**.

Que, mediante INFORME N° 011-2024-GRP-GRI/SGE/JJRM de fecha 18 de febrero de 2024, Evaluador de Proyecto – Joel Rivera Meléndez, remite la CONFORMIDAD A LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA **"CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE TRAMO PUENTE PRIMAVERA – HUAYLASJIRCA DEL DISTRITO DE YANAHUANCA – PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE PASCO CUI 2464660"**.

(...)

### ANÁLISIS:

**DE LA CONCEPCIÓN DEL PROYECTO APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028-2021-GM-MPDAC-YHCA**

#### DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

##### • Materiales.

- Recursos disponibles. Agua.
- Recursos adquiridos en la ciudad de Cerro de Pasco. Cemento, fierro corrugado, alambre de amarra, clavos, agregados etc. No obstante, se requiere la programación del flete de transporte.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



**Unidos**  
para Avanzar

**Humanos**

- Para la construcción del presente proyecto la mano de obra calificada y no calificada será de la zona no obstante el personal especializado y técnicos en la especialidad será de Cerro de Pasco y otros.

**METAS DEL PROYECTO:**

La descripción de las metas físicas del proyecto es:

- Creación de la trocha carrozable.
- Afirmado del total de la vía, haciendo un total de 03.06 Km de longitud de carretera, con espesor de 0. 1 5 m de afirmado (material de la zona).
- Conformación de cunetas de tierra en Material suelto, Roca Suelta y Roca fija de 4308.00 m de 0.30 x 0.60 triangular.
- Construcción de 04 alcantarillas TMC de 24" y 2 alcantarillas TMC de 36".
- Construcción de 03 Badenes de 7.00 m. y 7.80 m. de longitud.
- 26 señales preventivas, 05 señales reglamentarias, 01 señal informativa y 04 hitos kilométricos.
- Mitigación Ambiental.
- Señalización preventiva, informativa, hitos kilométricos.
- Capacitación de Gestión y Organización

**COMPONENTES DEL PROYECTO**

Ítem	Descripción
1	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES
2	AFIRMADO
3	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE
4	OBRAS COMPLEMENTARIAS
5	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL
6	PROTECCIÓN AMBIENTAL
7	PLAN DE PREVENCIÓN CONTRA EL COVID 19

**PRESUPUESTO**

RESUMEN DE PRESUPUESTO - ACTUALIZADO		
"CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE TRAMO PUENTE PRIMAVERA - HUAYLASJIRCA DEL DISTRITO DE YANAHUANCA - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE PASCO"		
ITEM	DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO BASE
01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	S/. 168,197.37
02	AFIRMADO	S/. 3,181,592.99
03	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	S/. 187,504.17
04	OBRAS COMPLEMENTARIAS	S/. 1,949,041.55
05	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	S/. 15,423.27
06	PROTECCIÓN AMBIENTAL	S/. 49,019.13
07	PLAN DE PREVENCIÓN CONTRA EL COVID 19	S/. 37,713.00
<b>COSTO DIRECTO</b>		S/. 5,588,491.48
GASTOS GENERALES (5 % CD)		S/. 279,424.57
UTILIDADES (10 % CD)		S/. 558,849.15
<b>SUB TOTAL</b>		S/. 6,426,765.20
IGV (18%)		S/. 1,156,817.74
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>		S/. 7,583,582.94
SUPERVISOR (5.0 % PTO)		S/. 379,179.15
EXPEDIENTE TÉCNICO		S/. 104,640.00
ACTUALIZACIÓN DE COSTO DE E.T.		
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		S/. 8,067,402.09



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



**Unidos**  
para Avanzar

**PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Se contempló para la ejecución un plazo de 201 días calendarios.

**POBLACIÓN BENEFICIARIA.**

Como el fin del proyecto es que el centro poblado de Huaylasjirca cuente con una vía afirmada para Mejorar las condiciones de transporte de la población, tanto de su acceso a los servicios públicos, como a los mercados para la comercialización de sus productos.

Reducir el tiempo y los costos de transporte en el comercio de los productos con los demás centros poblados de la región, de la provincia y de la región.

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN.**

Ejecución por contrata

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El sistema de contratación para la ejecución del Proyecto será por contrata a Precios Unitarios.

**DE LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS**

Actualizar los precios e insumos presupuestados en el Expediente Técnico base (aprobado mediante INFORME N° 006-2021-KPTR/SGEE/GOPYDU/MPDAC/YAHCA, con fecha 03 de febrero del 2021 del proyecto: "CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUENTE PRIMAVERA-HUAYLASJIRCA DEL DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN – PASCO", con Código Único de Inversión N° 2464660. La presente solo modificara el extremo del presupuesto del Expediente Técnico, por la actualización de los precios de los insumos.

Resultado de ello se obtiene el presupuesto actualizado en costos de insumos al a fecha para continuar con la fase de inversión.

**FUNDAMENTOS DE HECHO QUE SUSTENTAN EL PRESENTE ACUERDO:**

El Procedimiento de selección de la AS-SM-29-2023-CS-GRP-1, cuyo objeto de convocatoria fue para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO 30 DE AGOSTO, DISTRITO DE TICLACAYAN-PASCO-PASCO", con CUI N° 2215873., habiéndose revisado el Expediente Técnico y los Términos de Referencia se ve la inconsistencia en el Plantel Profesional Clave, donde el Expediente Técnico solo muestra un solo Residente de Obra y un Solo Ingeniero Sanitario, mientras en los Términos de Referencia pide: Residente de Obra, Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional, Especialista Ambiental y Especialista en Calidad.

Que, en el presente cuadro se muestra la diferencia entre el Expediente Técnico y los Términos de Referencia del Profesional Técnico Clave solicitado:

Expediente Técnico Plantel Profesional Clave	Términos de Referencia Plantel Profesional Clave
- Residente de Obra	- Residente de Obra
- Ingeniero Sanitario	- Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional
	- Especialista Ambiental
	- Especialista en Calidad

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

El Expediente Técnico del proyecto: CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUENTE PRIMAVERA-HUAYLASJIRCA DEL DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN – PASCO", con Código Único de Inversión N° 2464660; fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General Municipal N° 028-2021-GM-MPDAC-YHCA con fecha 04 de febrero del 2021; por un monto de S/ 8,432,290.11, bajo la modalidad de contrata con un plazo estimado para su ejecución de 201 días calendario.

La actualización de costos del expediente técnico del proyecto solo modifica la parte presupuestal del proyecto; esta actualización de costos no altera estudios básicos, ingeniería del proyecto, metrados, permisos y otros; tampoco altera la concepción técnica del proyecto; del mismo modo esta actualización de costos no exonera de responsabilidad al consultor al Sr. FRANKLIN ROJAS VALVERDE con domicilio Jr. Junin s/n Tupac Amaru – Chaupimarca- Pasco-Pasco, con correo electrónico MEVA\_EIRL@hotmail.com; del expediente técnico del proyecto CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUENTE PRIMAVERA-HUAYLASJIRCA DEL DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN – PASCO", con Código Único de Inversión N° 2464660.

El Costo Actualizado del Expediente Técnico del proyecto CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUENTE PRIMAVERA-HUAYLASJIRCA DEL DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN – PASCO", con Código Único de Inversión N° 2464660.; Asciede a la suma de S/ S/. 8,067,402.09 (SON: OCHO MILLONES SESENTISIETE MIL CUATROCIENTOS DOS Y 009/100 SOLES); según el desagregado descrito en el cuadro debajo; Asimismo se estima que el proyecto se ejecutara en un plazo de ejecución de 201 días calendarios y será ejecutado bajo la modalidad de contrata y a precios unitarios

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>SI.</b>	<b>5,588,491.48</b>
GASTOS GENERALES (5 % CD)	SI.	279,424.57
UTILIDADES (10 % CD)	SI.	558,849.15
<b>SUB TOTAL</b>	<b>SI.</b>	<b>6,426,765.20</b>
IGV (18%)	SI.	1,156,817.74



PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	Si/ 7,583,582.94
SUPERVISOR (5.0 % PTO)	Si/ 379,179.15
EXPEDIENTE TÉCNICO	Si/ 104,640.00
ACTUALIZACIÓN DE COSTO DE E.T.	
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>Si/ 8,067,402.09</b>

**DOY CONFORMIDAD** a la Actualización de Costos del Expediente Técnico del proyecto CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: PUENTE PRIMAVERA-HUAYLASJIRCA DEL DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN – PASCO\*, con Código Único de Inversión N° 2464660.

Que, mediante INFORME 0084-2024-GRP-GGR-GRI/SGE de fecha 22 de marzo del 2024 el Sub Gerente de Estudios solicita e Informe N° 0516-2024-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 23 de marzo del 2024, emitido por el Ing. Wilder J. CARHUAS LOYOLA - Gerente Regional de Infraestructura, solicitan la aprobación mediante acto resolutivo la Actualización de Costos del Expediente Técnico: **"CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE TRAMO PUENTE PRIMAVERA – HUAYLASJIRCA DEL DISTRITO DE YANAHUANCA – PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE PASCO"** CUI 2464660, en señal de conformidad.

Que, ahora bien, de acuerdo al Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Expediente Técnico de Obra, está definido como *"El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"*.

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señalan que la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones; asimismo, establecen que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones y de cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto durante la ejecución física de estos.

Que, por su parte, el numeral 18.1) del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *"La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización"*. Por ende, la importancia de la determinación del valor estimado o referencial para el proceso de contratación es evidente. Se desprende del texto citado que la cuantificación del valor económico del bien, servicio u obra a contratar es la actuación que permite: i) definir si la contratación a realizar se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la normativa de Contrataciones del Estado; ii) identificar el tipo de procedimiento de selección que debe convocarse; y iii) determinar si la entidad cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo la contratación.

Que, asimismo, el numeral 34.1) del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que *"En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria"*. 34.2). El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) *En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad*; asimismo, el numeral 41.2., del artículo 41° de la norma en alusión, prescribe que, *"Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno"*; por lo tanto, es necesario aprobar el expediente técnico para la ejecución de la obra que se detalla.

Que, conforme se desprende de la norma de contrataciones, en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados desde la fecha de determinación del presupuesto de obra, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

Que, la Dirección Técnica Normativa del OSCE, a través del OPINIÓN N° 021-2023/DTN, en el considerando 2.1.2, señala: *"Como se advierte, el dispositivo citado indica cuál es la antigüedad máxima que puede tener el Valor Referencial en una obra: nueve (9) meses contados desde la determinación del presupuesto de obra. En caso se hubiese excedido este periodo, el valor referencial debe actualizarse necesariamente para que sea posible convocar al procedimiento de selección correspondiente. Adicionalmente, el dispositivo indica que, sin menoscabo de que se encuentre dentro de la vigencia de los nueve (9) meses, el valor referencial puede actualizarse antes de la convocatoria. En síntesis, el valor referencial o presupuesto de una obra no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, debiendo actualizarse en caso se exceda ese periodo y pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, incluso cuando se encuentre dentro de dicho periodo, siempre que la Entidad lo estime pertinente"*.



Que, en ese sentido, estando a las consideraciones vertidas y la conformidad del Ing Joel J. RIVERA MELENDEZ – Evaluador del Proyecto, Sub Gerencia de Estudios y la Gerencia Regional de Infraestructura, corresponde aprobar mediante acto resolutivo la Actualización de Costos del Expediente Técnico: **"CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE TRAMO PUENTE PRIMAVERA – HUAYLASJIRCA DEL DISTRITO DE YANAHUANCA – PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE PASCO"** CUI 2464660, de fecha 16 de febrero del 2024, suscrito por el Ing. Nilo H. CÓNDROR REQUIZ - Coordinador de Proyectos, por el monto de S/ 8'067,402.09 (ocho millones sesentisiete mil cuatrocientos dos con 09/100 soles), según el desagregado, a ejecutarse con un plazo de doscientos uno (201) días calendario y será ejecutado bajo la modalidad de contrata y a precios unitarios, el mismo que mantienen la concepción técnica y dimensionamiento, los mismo que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento de la Sub Gerencia de Estudios, por consiguiente, son de absoluta responsabilidad, dado que dicha área técnica es exclusivamente responsable de la información remitida y del contenido de la misma.

Que, mediante MEMORANDO N° 0595-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR de fecha 23 de marzo del 2024 el Gerente General Regional, solicita APROBAR MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO **"CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE TRAMO PUENTE PRIMAVERA – HUAYLASJIRCA DEL DISTRITO DE YANAHUANCA – PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE PASCO"** CUI 2464660.

Estando a las consideraciones vertidas, con los visados respectivos y uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la actualización de costos del Expediente Técnico: **"CREACIÓN DE TROCHA CARROZABLE TRAMO PUENTE PRIMAVERA – HUAYLASJIRCA DEL DISTRITO DE YANAHUANCA – PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE PASCO"** CUI 2464660, por el monto de S/ 8'067,402.09 (ocho millones sesentisiete mil cuatrocientos dos con 09/100 soles), según el desagregado, a ejecutarse con un plazo de doscientos uno (201) días calendario y será ejecutado bajo la modalidad de contrata y a precios unitarios, bajo el siguiente presupuesto:

<b>COSTO DIRECTO</b>	S/.	<b>5,588,491.48</b>
GASTOS GENERALES (5 % CD)	S/.	279,424.57
UTILIDADES (10 % CD)	S/.	558,849.15
<b>SUB TOTAL</b>	S/.	<b>6,426,765.20</b>
IGV (18%)	S/.	1,156,817.74
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>	S/.	<b>7,583,582.94</b>
SUPERVISOR (5.0 % PTO)	S/.	379,179.15
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/.	104,640.00
ACTUALIZACIÓN DE COSTO DE E.T.		
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	S/.	<b>8,067,402.09</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Conforme al Principio de Responsabilidad, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL, del Gerente Regional de Infraestructura, Sub Gerente de Estudio, y demás que intervienen en la evaluación de actualización de costos del citado expediente técnico, sobre posible hechos e indicios desvirtuados a futuro.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Pasco, y **NOTIFÍQUESE** conforme a Ley, para su cumplimiento y ejecución previo los trámites establecidos en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Ing. Oscar Segundo Corvera Beraun  
GERENTE GENERAL REGIONAL

